

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 19 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifican requerimientos de subsanación de expedientes de inscripción registral que se citan, en materia de turismo.

Habiéndose intentado la notificación atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Requerimiento subsanación.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	CÓDIGO/SIGNATURA
Y4153810R	EDWIN ERNESTO AYALA	CTC-2018156477
28747570P	JOSÉ JAVIER ARRIBAS LEÓN	VTAR/HU/00487
28282975J	RAFAEL GALLEGU-GÓNGORA DÍAZ	CTC-2018179076
X1540520A	GABRIELE ASCHMANN	CTC-2018135184

Para el trámite de subsanación disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convengan, significándoles que, en caso de que no lo hicieran, se tendrá por no presentada su Declaración Responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de cancelación.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	CÓDIGO/SIGNATURA
B21174313	CASA GARCÍA DE ALMONASTER, S.L.	H/HU/00377
B91813121	FORALEX INVESTMENT, S.L.	VFT/HU/00056

Para el trámite de audiencia en acuerdo de inicio de cancelación disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convengan, significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando de oficio la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración responsable.

Acto notificado: Propuesta de resolución de modificación de capacidad.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	CÓDIGO/SIGNATURA
28715239S	ANA DÍAZ VEGA	VFT/HU/00277
28719914K	JULIÁN PARRA SÁNCHEZ	VFT/HU/00425

Para el trámite de la Propuesta de modificación de capacidad disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convengan, significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado se procederá a dictar la oportuna resolución modificando la capacidad de la Vivienda con Fines Turísticos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de modificación de capacidad.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	CÓDIGO/SIGNATURA
27292897Q	ANTONIO GALLARDO URBANO	VTAR/HU/00482
40439467Q	FLORENCIO GAGO CUSTODIO	VTAR/HU/00475

Para el trámite del Acuerdo de inicio de modificación de capacidad disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convengan, significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado se procederá a dictar la oportuna resolución modificando la capacidad de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural en el Registro de Turismo de Andalucía.

Huelva, 19 de noviembre de 2018.- La Delegada, Natalia Santos Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»